

CONTRATO DE PRÉSTAMO AUTOMÁTICO No. _____ POR L. _____

Nosotros _____, mayor de edad, (Estado civil), (Profesión), (Nacionalidad) y vecino de esta ciudad, con número de identificación _____ quien actúa en su condición de GERENTE DE FILIAL de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA, LIMITADA, que en adelante se denominará **LA COOPSAFA**, y _____, mayor de edad, (Estado civil), (Profesión), (Nacionalidad) con número de identificación _____ y Registro Tributario Nacional (RTN) _____, quien se denominará como **EL DEUDOR**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente contrato de préstamo y para los efectos del mismo, quienes declaran estar en la capacidad de realizar esta clase de actos y manifiestan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: EL DEUDOR es Afiliado de **LA COOPSAFA**, inscrito con el número de afiliación: _____, y que en calidad de tal recibe de la misma un préstamo por la cantidad de _____ **Lempiras (L_____)** la que pagará incondicionalmente y sin protesto, a su orden en cualquiera de sus oficinas, en moneda de curso legal en el país.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES DEL CONTRATO. Las condiciones de otorgamiento del préstamo son las siguientes:

a) El préstamo devengará una tasa del _____ por ciento (____%), pagaderos mensualmente y calculados sobre los saldos insolutos de la cantidad adeudada a **LA COOPSAFA**;

b) El plazo convenido para la cancelación total del préstamo es de _____ (____) **meses** y su amortización se hará mediante el pago mensual de una cuota nivelada por la cantidad de _____ **Lempiras (L_____)** más _____ **Lempiras (L_____)** mensuales como incremento mínimo a sus aportaciones. El primer pago se deberá hacer efectivo el _____ de _____ del año en curso (201____), los cuales los podrá realizar **EL DEUDOR** en todas las filiales y ventanillas a nivel nacional;

c) En caso de mora, producida por el simple retraso en el pago de un día de la fecha pactada, **LA COOPSAFA** queda irrevocablemente facultada para aplicar a estas sumas de dinero en mora, además de la tasa de interés pactada, otra adicional del **UNO POR CIENTO MENSUAL (1%)** mismo que no se podrá capitalizar al monto principal del préstamo a la fecha; Sin perjuicio del derecho de exigir al deponente, el pago total e inmediato del principal adeudado, junto con los intereses devengados hasta la fecha de pago, demás gastos y cargos legalmente impondibles;

d) Las tasas de interés normal y moratorio, determinadas en este contrato, están sujetas a los cambios que acuerde **LA COOPSAFA**, por lo que **EL DEUDOR** autoriza a **La COOPSAFA** a:

1) Notificar con anticipación con un plazo no menor a 30 días calendario, previos a que la modificación entre en vigencia y en la forma prevista en el presente contrato; la cual puede consistir en avisos escritos al domicilio de **EL DEUDOR** o comunicados por medio de la televisión, radio y periódicos, mensajes por medios electrónicos o avisos en sus oficinas, filiales, ventanillas y sitios web;

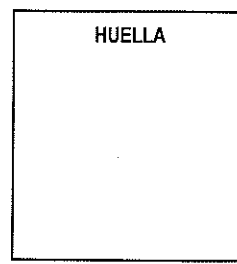
2) Cambiar las tasas de

interés según las variaciones que surjan en las condiciones del mercado crediticio; **3)** Modificar las cuotas de amortización por motivo de corrección monetaria, por lo que los valores que se abonen a la obligación deberán incrementarse con efectivo adicional por parte de **EL DEUDOR** en cantidad equivalente al porcentaje de devaluación y/o corrección monetaria a fin de que **LA COOPSAFA** pueda compensar las pérdidas que tendría por este concepto. Los cambios y modificaciones antes mencionados, se harán efectivos desde el momento de su aprobación por parte de **LA COOPSAFA**; **e)** Tanto los intereses ordinarios como los moratorios en su caso se calcularán sobre la base de un año (Trescientos sesenta (360) días) y el costo anual total CAT será de _____ (%), el cual podrá variar de conformidad a las condiciones en las que se desembolse el presente préstamo siguiendo el proceso de modificación pactado en el presente contrato; **f)** **EL DEUDOR** queda facultado para hacer abonos anticipados a capital y/o cuota(s) anticipada(s) siempre y cuando el préstamo este al día; de lo contrario tanto el abono a capital y/o la(s) cuota(s) anticipadas se aplicarán los pagos que correspondan en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses normales, seguro de vida, otros valores pendientes de pago hasta la fecha en que se haga la cancelación correspondiente, y el saldo principal; **g)** Las aportaciones actuales y las que haga en el futuro sirven de garantía y estas no se podrán retirar durante la vigencia del préstamo; **h)** En caso de falta de pago de una cuota, **EL DEUDOR** autoriza a **LA COOPSAFA** a aplicar de sus aportaciones el valor de la cuota y en forma sucesiva cada vez que ello ocurra. En caso que **EL DEUDOR** manifieste sucesivamente una conducta de no pago de sus obligaciones, hasta por tres meses consecutivos, agotado este período, el préstamo se considerará vencido, por lo que **LA COOPSAFA** queda autorizada a cancelar totalmente el saldo del préstamo con el valor de las aportaciones y cualquier otra fuente de ahorro que tenga con **LA COOPSAFA**; pudiendo en este caso **EL DEUDOR**, perder la calidad de Cooperativista; **i)** Sin embargo, cuando el saldo del préstamo se encuentre próximo a superar el saldo de aportaciones del afiliado, **LA COOPSAFA** podrá efectuar aplicación total de las aportaciones antes del vencimiento de los tres meses de las aplicaciones parciales consecutivas; **CLÁUSULA TERCERA: DE LOS GASTOS:** Serán también por cuenta de **EL DEUDOR** las costas personales, procesales y honorarios legales de todas las acciones que intente **LA COOPSAFA** en contra de **EL DEUDOR**, para la recuperación del crédito, serán también por su cuenta el pago de impuestos, tasas, y demás cargos derivados de este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS SEGUROS:** En cuanto a la tasa de prima de seguros aplicable para el presente contrato de préstamo será revisable al menos una vez al año y se ajustará automáticamente a la cuota del préstamo conforme al nuevo costo de la póliza, ya sea está contratada por **LA COOPSAFA** o por **EL DEUDOR** conforme a la Política de Créditos, Reglamento de Seguros de **LA COOPSAFA** y normativa vigente; **CLÁUSULA QUINTA: COBRO EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL:** En caso de mora en el pago, del saldo deudor a cargo de **EL DEUDOR**, **LA COOPSAFA** procederá a realizar, las gestiones de cobro extrajudicial pertinentes, mediante llamadas por teléfono, correo electrónico, requerimientos

por escrito y todas aquellas que sean de comunicación efectiva. Los cobros por la vía telefónica, se realizarán, entre las 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, y de 8:00 am a 12:00 p.m. los días sábados; si dichos requerimientos no logran el pago de los saldos adeudados, **LA COOPSAFA** procederá a su cobro por la vía judicial. El costo de dichas gestiones se establecerá en el respectivo tarifario que se encuentran a disposición del público en todas sus filiales y ventanillas, el cual es entendido y aceptado por **EL DEUDOR**, y forma parte de este contrato; **CLÁUSULA SEXTA : COSTO ANUAL TOTAL (CAT):** Concepto expresado en términos porcentuales anuales que incluye la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos o préstamos brindados por **LA COOPSAFA** y será calculado de acuerdo a los componentes y metodologías previstos en la regulación aplicable. **EL DEUDOR** reconoce y acepta que para fines informativos y de comparación, exclusivamente el CAT para efectos de este contrato se encuentra detallado en la Carátula y Cronograma de Pagos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACLARACIONES:** En caso que **EL DEUDOR** no este conforme o requiera alguna aclaración adicional en relación a la prestación de los servicios, podrá solicitarla por escrito al área de plataforma de servicio en cualquiera de sus filiales y sus ventanillas de **LA COOPSAFA**, quien dará respuesta en un término máximo de treinta (30) días calendario, prorrogable con causa justificada. **CLÁUSULA OCTAVA:** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a lo establecido por el organismo rector del sector cooperativo relativo a las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, Promoción de la Cultura Financiera y Atención de las Reclamaciones o Consultas que Presenten los Cooperativista ante las Cooperativas de Ahorro y Crédito; **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS RECLAMOS:** En caso de un reclamo derivado del presente contrato o de los servicios y/o productos contratados por **EL DEUDOR**, **LA COOPSAFA** deberá proporcionar la hoja de reclamación correspondiente a **EL DEUDOR**, para que este pueda formalizar su reclamo verificando que cumpla con la información requerida en el formulario. **LA COOPSAFA** deberá retener el formulario original de dicho reclamo y entregar a **EL DEUDOR** dos (2) copias del mismo; seguidamente, **LA COOPSAFA**, a través de su oficial encargado de Atención al Usuario Cooperativista, se obliga a resolver dicho reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, pudiendo ampliarse hasta diez (10) días adicionales; tiempo en el cual deberá comunicar a **EL DEUDOR**, por escrito, las causas de la extensión del plazo. De igual forma, si el reclamo está relacionado con un producto y/o servicio del extranjero o que requiera de un dictamen de una institución extranjera, el plazo de dicha respuesta será de hasta un máximo de treinta (30) días hábiles. Pasado este plazo, **LA COOPSAFA** deberá brindar su respuesta a **EL DEUDOR** de una manera oportuna, íntegra y comprensible. En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, **EL DEUDOR** podrá acudir al organismo rector del sector cooperativo, para interponer su reclamo, sin perjuicio de las otras acciones a las que **EL DEUDOR** tenga derecho. El tiempo de prescripción para que **EL DEUDOR** interponga un reclamo ante **LA COOPSAFA** será de conformidad a las disposiciones enmarcadas en la legislación vigente; **CLÁUSULA DÉCIMA:**

RESCISIÓN O TERMINACIÓN: Queda expresamente convenido que **LA COOPSAFA** podrá resolver este Contrato de pleno derecho y acelerar el vencimiento de las obligaciones en que ha incurrido **EL DEUDOR** para con **LA COOPSAFA** y se considerarán de plazo vencido por incumplimiento por parte de **EL DEUDOR** lo siguiente: **a)** Por incumplimiento o negativa de **EL DEUDOR** de satisfacer cualquier obligación, estipulación y condición de este contrato o de las operaciones que se originen, contraten o convengan en virtud del mismo; **b)** Por utilizar o destinar los fondos del préstamo en una actividad diferente a la especificada en el presente contrato. **c)** Por el incumplimiento de pago de una cuota de capital, intereses, o gastos que se causen u originen por este contrato; **d)** Por el incumplimiento en el pago de capital, intereses, gastos u otras obligaciones contratadas con otros acreedores y que a criterio de **LA COOPSAFA** pongan en peligro de perjuicio los intereses de **LA COOPSAFA**. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación por los medios de notificación que se consideren en el presente contrato. En los casos que la solicitud derive de **EL DEUDOR**, este deberá presentarse ante cualquiera de las filiales y ventanilla de **LA COOPSAFA** en toda la Republica de Honduras. La terminación del contrato en términos del presente párrafo, únicamente cuando no existiese adeudo alguno a cargo de **EL DEUDOR** y este surtirá efectos cuando **EL DEUDOR** haya liquidado el saldo insoluto del Crédito con la aplicación de los intereses que correspondan a la fecha de cancelación más todos aquellos accesorios financieros pactados y que estuviesen pendientes hasta la fecha en que fue solicitada la terminación anticipada. Asimismo, si **EL DEUDOR**, previo a la resolución del contrato con **LA COOPSAFA**, no ha cancelado las sumas adeudadas a este, suscribirá un acuerdo de pago con **LA COOPSAFA**, a efecto de cancelar los montos pendientes de pago; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** **EL DEUDOR** declara que **CONOCE Y ACEPTA:** **a)** Cada una de las condiciones bajo las que fue aprobada su solicitud de crédito, es decir, las referentes al monto, plazo del préstamo, tasas de interés, cuotas a pagar, fecha de pago, seguro(s) y otras; **b)** derechos y obligaciones como Afiliado a **LA COOPSAFA**, y que se detallan en la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, su Estatuto Social, y demás leyes, reglamentos y normativas que apliquen; en tal sentido, exime y libera a **LA COOPSAFA** de cualquier responsabilidad y reclamo a través del que se pretenda alegar ignorancia o desconocimiento de todos o algunos de los aspectos antes mencionados; **c)** Que toda la información aquí proporcionada es cierta por lo que en caso de falsedad se somete a las disposiciones contractuales, legales, estatutarias, reglamentarias y administrativas que en derecho correspondan; y **d)** Que acepta y se obliga al cumplimiento de cada una de las estipulaciones de este contrato dando en el presente acto por recibido el mismo, a su entera satisfacción, el préstamo otorgado. En fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del _____.

F-RP-CR-01, V01, 13/11/2018



Nombre del Gerente de Filial
Identidad No.
LA COOPSAFA

Nombre (Generado por el sistema)
Nombre (Manual): _____
Identidad No.
EL DEUDOR

